



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

El convenio firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Políticas Universitarias, que lleva el Nro. 1257/13; y

CONSIDERANDO:

Que por ese convenio, en cumplimiento del Programa de Calidad Universitaria, Plan Plurianual 2013-2015, denominado Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas (PROHUM II), se establece que los profesores que se desempeñen en una misma unidad académica, con cargo docente de dedicación simple, por concurso, podrán mejorar la dedicación de dicho cargo, en dedicación semi-exclusiva;

Que por medio de la Secretaría Académica de esta Unidad Académica, se instrumentaron mecanismos de selección de aquellos docentes que se presentaron como aspirantes para dicha mejora;

Que la Profesora María Carmen Ladrón de Guevara cumple con los requisitos establecidos en el Programa, dado que revista en un cargo de Profesora Titular, por concurso, de dedicación simple en la cátedra Gestión y Marketing Archivístico de la Escuela de Archivología, con vencimiento de designación el 08 de Diciembre de 2015;

Que la mejora sobre la dedicación se hace efectiva a partir del 04 de Noviembre de 2013;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR**, al H. Consejo Superior, modifique la designación por concurso, de la **Prof. María Carmen LADRÓN DE GUEVARA**, Leg. 26803, en el cargo de Profesora Titular de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Gestión y Marketing Archivístico" de la Escuela de Archivología, **en Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva de la misma cátedra, a partir del 04 de Noviembre de 2013 y hasta el 08 de Diciembre de 2015**, con cargo a la partida creada por Convenio Rectoral/ M.E. Nro. 1257/2013.

**ARTÍCULO 2º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 19 DIC 2013

RESOLUCIÓN N°: **1671**  
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES